

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Número de oficio: IDAIP/EXT/1680/24

Asunto: Respuesta a solicitud de información pública  
Durango, Dgo., a 03 de julio de 2024

### C. SOLICITANTE. PRESENTE. -

En atención a su solicitud de información enviada a través de la **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA**, para su atención y respuesta a partir del día tres de julio de dos mil veinticuatro, misma a la que se le asignó el número de folio **1001845000137\_24**, mediante la cual requirió de este Instituto la siguiente información pública:

**Somos Inmediprest, una financiera que otorga créditos a empleados gubernamentales. Solicitamos un listado de entes obligados en su estado con dirección o coordinadas, clasificados como estatales o municipales, para mejorar nuestros servicios y cumplir con regulaciones. Favor de proporcionar la información en un archivo Excel o CSV. Quedamos atentos a su respuesta. (Sic)**

VISTA la presente solicitud, se le informa que esta fue turnada a todas las Áreas competentes de este Instituto que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, emitiendo la siguiente respuesta misma que se reproduce en lo que interesa:

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, establece lo siguiente:

**ARTÍCULO 4.** El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, que obre en poder de los sujetos obligados.

**ARTÍCULO 19.** Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones.

**ARTÍCULO 20.** Se presume que la información existe si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados.

**Respuesta:** En la siguiente liga electrónica podrá descargar el archivo Excel que contiene el directorio de los sujetos obligados del Estado de Durango:

<https://docs.google.com/spreadsheets/d/1u1BjVoPN48Q3Jk43F9SZXIFghWid-Hp1/edit?gid=1846474178#gid=1846474178>

En caso de no recibir respuesta o no estar conforme con la respuesta otorgada por el sujeto obligado, podrá interponer **Recurso de Revisión**, dentro de los **quince días** siguientes a la fecha de la notificación o el vencimiento de la misma, esto de conformidad con lo dispuesto por la normatividad de la materia, esto lo podrá realizar por sí mismo o a través de su representante legal, de manera directa, por otros medios electrónicos, ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud.

Asimismo, de requerir orientación o asesoría en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, puede comunicarse vía telefónica con el suscrito al (618) 811 77 12 o al 800 581 72 92 ext. 123, o bien al correo electrónico a [buzon@idaip.org.mx](mailto:buzon@idaip.org.mx).

Se emite la respuesta anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 117, 118, 120, 125, 126 y 127 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

**A T E N T A M E N T E**  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL IDAIP**

